

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1533

TEMUCO, 01 de Septiembre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 115 bis y 116 de la Constitución Política de la República; DFL N°1, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL N°1/19.175, del Ministerio del Interior; Ley N°21.074, Fortalecimiento de la regionalización del país, que introduce modificaciones en la Ley N°19.175; Ley N°19.880 que Establece Bases sobre los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Ley N° 799 de 1974, que regula el uso y circulación de los vehículos estatales; Oficio N°35.593 de 1995, de Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre uso y circulación de vehículos estatales; Resolución N°7 de 2019, de Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto N° 86 de 11.03.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra como Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a don Raúl Allard Soto; ORD. N°651/2022 de fecha 01.09.2022, emitida por la **DIRECTORA REGIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, por el cual solicita circulación de vehículos fiscales para días inhábiles del mes de **SEPTIEMBRE de 2022**.

CONSIDERANDO:

1.- Que, según lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de la República: "En cada región existirá una delegación presidencial regional, a cargo de un delegado presidencial regional, el que ejercerá las funciones y atribuciones del Presidente de la República en la región, en conformidad a la ley". Adicionalmente, el artículo 116 de la Constitución Política de la República agrega que: "En cada provincia existirá una delegación presidencial provincial y estará a cargo de un delegado presidencial provincial, indicando que, en la provincia asiento de la capital regional, el delegado presidencial regional ejercerá las funciones y atribuciones del delegado presidencial provincial.

2.- Que, la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL N°1/19.175, del Ministerio del Interior, señala en su artículo 4 que: "El delegado presidencial provincial tendrá todas las atribuciones que el delegado presidencial regional le delegue y, además, las siguientes que esta ley le confiere directamente: letra g) Autorizar la circulación de los vehículos de los servicios públicos creados por ley fuera de los días y horas de trabajo, para el cumplimiento de la función administrativa, así como la excepción de uso de disco fiscal, en conformidad con las normas vigentes".

3.- Que, el artículo 2 del Decreto Ley N°799 de 1974, que Regula el Uso y Circulación de los Vehículos Estatales, señala: "Los Intendentes y Gobernadores, o Intendentes Regionales y Gobernadores Provinciales, en su caso, estarán facultados para autorizar salidas específicas de estos vehículos en días Sábados en la tarde, Domingos o festivos, mediante autorización escrita".

4.- Que, **en casos calificados y tratándose del cumplimiento de cometidos funcionarios impostergables de cada servicio solicitante**, el Delegado Presidencial Regional tendrá la facultad para autorizar el uso de los vehículos fiscales en los días sábados en la tarde, domingos o festivos. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que recae en cada Jefe de Servicio de velar por el buen uso de los vehículos estatales, asegurando que los funcionarios que utilizan estos vehículos, cumplan con tener un cometido funcionario al momento de hacer uso de ellos, velando por el cumplimiento del principio de probidad administrativa.

5.- Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 6 del Decreto Ley N°799: "Los vehículos a que se refiere el presente decreto deberán ser guardados, una vez finalizada la jornada diaria de trabajo, en los recintos que para estos efectos determine la autoridad administrativa correspondiente, la cual estará obligada a establecer los controles internos y los resguardos que

proceda". Por lo anterior, si el vehículo no puede retornar al recinto donde normalmente aparca, deberá estacionarlo en el lugar donde se efectúa el evento al que asiste o de lo contrario, solicitar resguardo policial de dicho vehículo.

6.- Que, la solicitud indicada en los vistos, por la cual solicita la salida de vehículos fiscales los días 03, 04, 10, 11, 17, 18, 19, 24 y 25 del mes de septiembre del presente año, justificando dicha solicitud en la necesidad de dar traslado a funcionarios con el propósito de asistir a terreno en caso de emergencias pecuarias (enfermedades o muerte de animales) y/o de recursos naturales renovables (rescate fauna), con los siguientes antecedentes para su autorización.

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	
LUGAR DE DESTINO	COMUNAS DE VILLARRICA, PUCÓN, LONCOCHE, GORBEA Y PITRUFQUÉN.
DÍA Y HORARIO	DÍAS 03, 04, 10, 11, 17, 18, 19, 24 y 25 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022.
TIPO DE VEHÍCULO, PLACA	<ul style="list-style-type: none"> - CAMIONETA, PLACA PATENTE LDRS-21 - CAMIONETA, MARCA CHEVROLET, PLACA PATENTE LDRS-18 - CAMIONETA, MARCA CHEVROLET, PLACA PATENTE LDRR-23 - CAMIONETA, MARCA MITSUBISHI, PLACA PATENTE PGTG-89 - CAMIONETA, MARCA CHEVROLET, PLACA PATENTE KFGK-27 - CAMIONETA, MARCA MITSUBISHI, PLACA PATENTE PGTH-96
DOCUMENTOS QUE ADJUNTA EN LA SOLICITUD	<ul style="list-style-type: none"> - ORD. N°651/2022 DE FECHA 01.09.2022 - ORDEN DE COMETIDO N°113 DE FECHA 31.08.2022, FIRMADO POR EL JEFE QUE AUTORIZA. - ORDEN DE COMETIDO N°114 DE FECHA 31.08.2022, FIRMADO POR EL JEFE QUE AUTORIZA. - ORDEN DE COMETIDO N°115 DE FECHA 31.08.2022, FIRMADO POR EL JEFE QUE AUTORIZA. - ORDEN DE COMETIDO N°116 DE FECHA 31.08.2022, FIRMADO POR EL JEFE QUE AUTORIZA. - ORDEN DE COMETIDO N°117 DE FECHA 31.08.2022, FIRMADO POR EL JEFE QUE AUTORIZA. - ORDEN DE COMETIDO N°118 DE FECHA 31.08.2022, FIRMADO POR EL JEFE QUE AUTORIZA.
CONDUCTORES	<ul style="list-style-type: none"> - BRUNO CARRERA QUEZADA, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: 170635 DE FECHA 03.10.2017 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE - DIEGO ARAOS LEIVA, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: 158728 DE FECHA 27.08.2013 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE - ANITA ESCUDERO MADRID, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: 110762 DE FECHA 30.11.2006 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE - CLAUDIO LOPEZ SEGUEL, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: 118609 DE FECHA 13.10.2008 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE - RODRIGO NORAMBUENA TURRA, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: 102572 DE FECHA 13.09.2004 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE - KAREN REBOLLEDO BANDA, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: 119338 DE FECHA 18.12.2008 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE - GIORDANA BALDO CASTRO, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: 147485 DE FECHA 12.11.2013 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE - JOHANAN ZARAVIA MARIN, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: 180787 DE FECHA 25.03.2019 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE - ALEX BASTIAS SIERRA, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: 111634 DE FECHA 11.05.2007 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE - CRISTIAN AEDO HENRIQUEZ, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: 173945 DE FECHA 12.04.2018 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE

	- MATIAS SAEZ SALDIAS, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: 189338 DE FECHA 17.07.2020 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE - VÍCTOR CUEVAS DINAMARCA, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: 173951 DE FECHA 12.04.2018 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE - VÍCTOR ARENAS CASTRO, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: 132533 DE FECHA 05.07.2011 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE - MARIANNE MACHUCA ACUÑA, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: 109087 DE FECHA 09.05.2006 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE - HUGO ISLA SEITZ, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: 78110 DE FECHA 16.10.1996 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE - PATRICIO ANABALÓN SUAREZ, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: 150613 DE FECHA 25.08.2014 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE - DANIEL VILLATORIO OYANEDEL, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: 111232 DE FECHA 20.04.2007 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE
ACOMPAÑANTES	- NO HAY

7.-POR TANTO; en uso de mis facultades legales y **TENIENDO PRESENTE** los vistos, considerandos expuestos y la solicitud de la **DIRECTORA REGIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**

RESUELVO:

1.-AUTORÍCESE a la **DIRECTORA REGIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, quien solicitó autorización para el uso del siguiente vehículo fiscal, en los días inhábiles del **MES DE SEPTIEMBRE DE 2022**, en base al D.L. 799/1974.

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	
LUGAR DE DESTINO	COMUNAS DE VILLARRICA, PUCÓN, LONCOCHE, GORBEA Y PITRUFQUÉN.
DÍA Y HORARIO	DÍAS 03, 04, 10, 11, 17, 18, 19, 24 y 25 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022.
TIPO DE VEHÍCULO, PLACA	<ul style="list-style-type: none"> - CAMIONETA, PLACA PATENTE LDRS-21 - CAMIONETA, MARCA CHEVROLET, PLACA PATENTE LDRS-18 - CAMIONETA, MARCA CHEVROLET, PLACA PATENTE LDRR-23 - CAMIONETA, MARCA MITSUBISHI, PLACA PATENTE PGTG-89 - CAMIONETA, MARCA CHEVROLET, PLACA PATENTE KFGK-27 - CAMIONETA, MARCA MITSUBISHI, PLACA PATENTE PGTH-96
DOCUMENTOS QUE ADJUNTA EN LA SOLICITUD	<ul style="list-style-type: none"> - ORD. N°651/2022 DE FECHA 01.09.2022 - ORDEN DE COMETIDO N°113 DE FECHA 31.08.2022, FIRMADO POR EL JEFE QUE AUTORIZA. - ORDEN DE COMETIDO N°114 DE FECHA 31.08.2022, FIRMADO POR EL JEFE QUE AUTORIZA. - ORDEN DE COMETIDO N°115 DE FECHA 31.08.2022, FIRMADO POR EL JEFE QUE AUTORIZA. - ORDEN DE COMETIDO N°116 DE FECHA 31.08.2022, FIRMADO POR EL JEFE QUE AUTORIZA. - ORDEN DE COMETIDO N°117 DE FECHA 31.08.2022, FIRMADO POR EL JEFE QUE AUTORIZA. - ORDEN DE COMETIDO N°118 DE FECHA 31.08.2022, FIRMADO POR EL JEFE QUE AUTORIZA.
	<ul style="list-style-type: none"> - BRUNO CARRERA QUEZADA, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: 170635 DE FECHA 03.10.2017 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE - DIEGO ARAOS LEIVA, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: 158728 DE FECHA 27.08.2013 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE - ANITA ESCUDERO MADRID, RUT N° [REDACTED]

CONDUCTORES	PÓLIZA: 110762 DE FECHA 30.11.2006 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE - CLAUDIO LOPEZ SEGUEL, RUT N° [REDACTED]	
	PÓLIZA: 118609 DE FECHA 13.10.2008 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE - RODRIGO NORAMBUENA TURRA, RUT N° [REDACTED]	
	PÓLIZA: 102572 DE FECHA 13.09.2004 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE - KAREN REBOLLEDO BANDA, RUT N° [REDACTED]	
	PÓLIZA: 119338 DE FECHA 18.12.2008 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE - GIORDANA BALDO CASTRO, RUT N° [REDACTED]	
	PÓLIZA: 147485 DE FECHA 12.11.2013 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE - JOHANAN ZARAVIA MARIN, RUT N° [REDACTED]	
	PÓLIZA: 180787 DE FECHA 25.03.2019 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE - ALEX BASTIAS SIERRA, RUT N° [REDACTED]	
	PÓLIZA: 111634 DE FECHA 11.05.2007 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE - CRISTIAN AEDO HENRIQUEZ, RUT N° [REDACTED]	
	PÓLIZA: 173945 DE FECHA 12.04.2018 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE - MATIAS SAEZ SALDIAS, RUT N° [REDACTED]	
	PÓLIZA: 189338 DE FECHA 17.07.2020 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE - VÍCTOR CUEVAS DINAMARCA, RUT N° [REDACTED]	
	PÓLIZA: 173951 DE FECHA 12.04.2018 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE - VÍCTOR ARENAS CASTRO, RUT N° [REDACTED]	
	PÓLIZA: 132533 DE FECHA 05.07.2011 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE - MARIANNE MACHUCA ACUÑA, RUT N° [REDACTED]	
	PÓLIZA: 109087 DE FECHA 09.05.2006 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE - HUGO ISLA SEITZ, RUT N° [REDACTED]	
	PÓLIZA: 78110 DE FECHA 16.10.1996 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE - PATRICIO ANABALÓN SUAREZ, RUT N° [REDACTED]	
	PÓLIZA: 150613 DE FECHA 25.08.2014 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE - DANIEL VILLATORIO OYANEDEL, RUT N° [REDACTED]	
	PÓLIZA: 111232 DE FECHA 20.04.2007 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE	
	ACOMPÑANTES	- NO HAY

2.-NOTIFÍQUESE al solicitante por la Oficina de Partes de esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, entregándole copia de la presente Resolución Exenta.

3.-TÉNGASE PRESENTE que, en virtud del Principio de Impugnabilidad contenido en el artículo 15 de la Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, todo acto administrativo es impugnabile por el interesado, mediante los recursos administrativos de reposición y jerárquico regulados en esta ley. El plazo para la interposición del recurso de reposición es de 5 días ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna en conformidad a lo establecido en los artículos 59 y siguientes del mismo cuerpo normativo mencionado precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Raúl Alfredo Allard Soto
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía



02/09/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: s2vxCji3+xGsd6CNLnr7eg==

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
2. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
3. TRANSPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
4. DIRECTORA REGIONAL SAG (Mail: maria.fernandez@sag.gob.cl)